



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00039-2024-OSINFOR/05.2

Lima, 06 de febrero de 2023

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 00103-2023-OSINFOR/08.1.2, de fecha 28 de diciembre 2023 de la Subdirección de Supervisión y Fiscalización de Permisos y Autorizaciones del OSINFOR y el Informe N° 00042-2024-OSINFOR/05.2.2, de fecha 06 de febrero de 2024, de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 325-2018-OSINFOR-DFFFS, de fecha 05 de octubre de 2018, se resolvió sancionar a la Comunidad Nativa Capitán Clavero, titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines de Comercialización a Mediana Escala en Bosques de Comunidades Nativas y Campesinas en Selva N° 16-LOR-REQ/PER-FMC-2016-001, por la comisión de las infracciones tipificadas en los literales e) y l) del numeral 137.3 del artículo 137 del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas del artículo 207° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI e imponerle una sanción de 14.774 Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T.);

Que, mediante Resolución Directoral N° 00004-2022-OSINFOR/08.1, de fecha 2 de junio de 2022 se aprobó el Plan de Restauración de la Comunidad Nativa Capitán Clavero, en un área total a restaurar de 7.184 hectáreas, ubicada en el sector Cocha Jaime, distrito de Maquia, provincia de Requena, departamento de Loreto;

Que, mediante Resolución de Administración N° 00081-2022-OSINFOR/05.2, de fecha 15 de junio de 2022, se resuelve aprobar la solicitud de compensación del pago de multa y el fraccionamiento de su cuota inicial de la Comunidad Nativa Capitán Clavero;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 00022-2023-OSINFOR/01.1, se aprueba la "Directiva A3-DIR-032-V.01– "Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR" (*en adelante Directiva de compensación de multas*);

Que, mediante Informe Técnico N° 00103-2023-OSINFOR/08.1.2, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Subdirección de Supervisión y Fiscalización de Permisos y Autorizaciones del OSINFOR, da cuenta que: (i) La Comunidad Nativa Capitán Clavero no presentó el informe de cumplimiento del Plan de Restauración de su primer año de ejecución, (ii) En el recorrido por el área de restauración se observó indicios del cumplimiento de la instalación de las 956 plantas, las cuales no prosperaron debido a que el área es inundable; razón por la cual solo se georreferenció 18 puntos donde se evidenció los indicios de su instalación, (iii) En el monitoreo mediante visita de campo, se verificó la implementación de las siguientes actividades: instalación de la plantación, mantenimiento del linderamiento, señalización de vértices, conformación de la brigada de vigilancia y control; con respecto a las actividades: patrullaje, capacitaciones, monitoreo y evaluación, no se resulta viable realizarlas toda vez que la plantación no tuvo éxito y iv) De acuerdo a



las actividades implementadas para el primer año de vigencia del Plan de Restauración de la Comunidad Nativa Capitán Clavero, se determina que la administrada cumplió con la instalación de la plantación, pero por las características del bosque (llanuras meándricas), la plantación no tuvo éxito, por ende, no se garantiza la sostenibilidad de la plantación y cumplimiento de los objetivos del plan de restauración;

Que, la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas de la Oficina de Administración, mediante Informe N° 00042-2024-OSINFOR/05.2.2, de fecha 06 de febrero de 2024, señala que, de la revisión del cronograma de pagos del fraccionamiento registrado en el Módulo de Recaudación y Cobranzas, la administrada ha cumplido con cancelar la totalidad de la cuota inicial;

Que, al haberse configurado el incumplimiento del plan de compensación aprobado o la no realización del mecanismo solicitado, establecido en el cuadro 09 del numeral 9.5 de la Directiva de compensación de multas impuestas por el OSINFOR, aprobada mediante R.J. N° 00022-2023-OSINFOR/01.1;

Con el visto del Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas de la Oficina de Administración, de la Especialista de Cobranzas de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 003-2023-OSINFOR/01.1; la Directiva A3-DIR-032-V.01 – “Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”; aprobada por Resolución de Jefatura N° 00022-2023- OSINFOR/01.1;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR LA PÉRDIDA DE COMPENSACIÓN** de pago de la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 325-2018-OSINFOR-DFFFS, de fecha 05 de octubre de 2018, otorgado mediante Resolución de Administración N° 00081-2022-OSINFOR/05.2, de fecha 15 de junio de 2022, a favor de la COMUNIDAD NATIVA CAPITAN CLAVERO.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como saldo deudor de la multa, el equivalente a **12.474 UIT**, de conformidad a lo establecido en el Informe N° 00042-2024-OSINFOR/05.2.2 de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas. El valor de la UIT será el vigente a la fecha en que se cumpla con el pago.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - ([www.gob.pe/osinfor](http://www.gob.pe/osinfor)).

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la administrada en la dirección consignada en su solicitud, a la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas de la Oficina de Administración, a la Dirección de Supervisión y Fiscalización



Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, a la Oficina Desconcentrada de Iquitos.

**Regístrese y comuníquese,**

**LISETTE PATRICIA KANASHIRO KATEKARU**

Directora de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre—OSINFOR